



# Código de Responsabilidad Social Corporativa

TAMOIN S.L. adopta una ética empresarial responsable cuya formulación se recoge en los principios indicados a continuación, referentes a sus responsabilidades frente a los grupos de interés afectados y al medio ambiente.

Los siguientes principios, serán transmitidos tanto a subcontratistas como a empleados de las empresas de TAMOIN:

- **Cumplir la legalidad vigente** en los países en los que opera, adoptando, de forma complementaria, normas y directrices internacionales allí donde no exista un desarrollo legal adecuado.
- **No tolerar ni realizar ninguna forma de corrupción o soborno**, incluyendo cualquier pago u otra forma de beneficio a cualquier funcionario gubernamental con fines de influir sobre la toma de una decisión violando la Ley.
- **Promocionar que la igualdad de oportunidades laborales** llegue a todos y cada uno de sus miembros y asegurando la no discriminación debida al color de su piel, raza, nacionalidad, antecedentes sociales, incapacidades, orientación sexual, creencia política o religiosa, sexo o edad. La promoción se fundará en el mérito, la capacidad y el desempeño de las funciones profesionales.
- **Respetar la dignidad personal, la privacidad y los derechos** de cada individuo.
- **Rehusar emplear o hacer trabajar a alguien en contra de su voluntad.**
- **Rechazar tolerar cualquier tratamiento inaceptable** a los empleados, tal como crueldad mental o acoso sexual, prohibiéndose comportamientos, incluidos gestos, lenguaje y contacto físico que sean sexuales, coercitivos, amenazantes, abusivos o explotadores.
- **Proporcionar una remuneración justa** y garantizar el salario mínimo interprofesional aplicable.
- **Respetar el número máximo** de horas de trabajo establecido en las leyes aplicables.
- **Reconocer, en la medida que sea legalmente posible, el derecho de libre asociación** de los empleados y no favorecer o discriminar a miembros de organizaciones de empleados o sindicatos.
- **Respetar los derechos humanos y, en especial, aquellos cuya conculcación degrada al colectivo de trabajadores, rechazando el trabajo infantil**, no empleando a trabajadores menores de 15 años de edad o en aquellos países sujetos a la excepción para países en vías de desarrollo de la Convención 138 de la OIT, no emplear a trabajadores menores de 14 años de edad.
- **Adoptar una actitud responsable por la salud y la seguridad** de sus empleados.
- **Controlar los riesgos** y tomar **las medidas preventivas** posibles más razonables frente a los accidentes y las enfermedades profesionales.
- **Facilitar formación** y garantizar que los empleados son formados en cuestiones de salud y seguridad.
- **Establecer un sistema razonable de gestión de la seguridad** y la salud ocupacional.
- **Actuar conforme a las normas legales e internacionales aplicables referentes a la protección del medio ambiente.**
- **Conducir sus actividades de manera que se minimicen los impactos medioambientales negativos** y se alcance un alto nivel de seguridad en sus procesos, instalaciones y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local.
- **Establecer o usar un sistema razonable de gestión medioambiental.**